

SEDE APOSTÓLICA
PENITENCIARÍA APOSTÓLICA
Decreto

AÑO DE LA EUCHARISTÍA 2004-2005

Concesión de indulgencias

25 de diciembre de 2004

El más grande de los milagros (cf. Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, Oficio de lectura, segunda lectura) y memorial supremo de la Redención realizada por nuestro Señor Jesucristo mediante su sangre, la Eucaristía, en cuanto sacrificio y en cuanto sacramento, produce de modo indefectible la unidad de la Iglesia, la sostiene con la fuerza de la gracia sobrenatural, la inunda de alegría inefable, y es una ayuda sobrenatural para alimentar la piedad de los fieles e impulsarlos hacia el aumento de su vida cristiana, más aún, hacia la perfección.

En consideración de esto, el Sumo Pontífice Juan Pablo II, movido por su solicitud por la Iglesia, para promover el culto público y privado al Santísimo Sacramento, con la carta apostólica *Mane nobiscum Domine*, del 7-10-2004, estableció que se celebre en toda la Iglesia un año específico, llamado "Año de la Eucaristía".

Además, durante este año, para impulsar a los fieles a un conocimiento más profundo y a un amor más intenso al inefable "Misterio de la fe", a fin de que obtengan frutos espirituales cada vez más abundantes, el mismo Santo Padre, en la audiencia concedida a los responsables de la Penitenciaría apostólica, abajo firmantes, el pasado 17 de diciembre, quiso enriquecer con indulgencias algunos actos peculiares de culto y devoción al Santísimo Sacramento, según se indica a continuación:

1. Se concede la *indulgencia plenaria* a todos y cada uno de los fieles, con las condiciones habituales

días establecidos para la utilidad de los fieles, dirijan de modo solemne el rezo público de oraciones a Jesús sacramentado.

Por último, al impartir la catequesis, exhorten a los fieles a dar con frecuencia testimonio abierto de fe y de amor al Santísimo Sacramento, como se propone en la concesión general IV del *Enchiridion indulgentiarum*, teniendo presentes también las demás concesiones del mismo *Enchiridion*: n. 7, *adoración y procesión eucarística*; n. 8, *comunión eucarística y espiritual*; n. 27, *primera misa de los neosacerdotes y celebraciones jubilares de ordenación sacerdotal y episcopal*.

Este decreto tiene vigencia durante el Año eucarístico, a partir del día mismo de su publicación en *L'Osservatore Romano*, no obstante cualquier disposición contraria.

Roma, sede de la Penitenciaría apostólica, 25 de diciembre de 2004, solemnidad de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo.

† Card. James Francis Stafford, Penitenciario Mayor
† Gianfranco Girotti, O. F. M. Conv., Regente